

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

33

#### ALCORCÓN

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria por crédito extraordinario 1/16.—Expediente MCE 1/16.

Finalizado el día 7 de abril el plazo de quince días a que se refiere el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 sin haberse presentado reclamaciones, la modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón por crédito extraordinario 1/16 se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El crédito extraordinario 1/16 afecta a las siguientes partidas del estado de gastos y previsiones de ingresos del vigente presupuesto:

##### CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/16

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
01	01100	35992	INTERESES EXPROPIACIONES ENSANCHE SUR	17.003.914,64 €
33	15330	60000	EXPROPIACIONES ENSANCHE SUR	33.332.268,68 €
<b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2016</b>				<b>50.336.183,32 €</b>

##### FINANCIACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/16

ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
87010	Remanente de Tesorería	50.336.183,32 €
<b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2016</b>		<b>50.336.183,32 €</b>

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo a tenor de lo previsto en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcorcón, a 18 de mayo de 2016.—El concejal de Hacienda, Javier Rodríguez Luengo.  
(03/18.376/16)

